0 0001

S E X T A

D E L C A N T O N Q U I T O

DOCTOR
NAPOLEON
LOMBEYDA
AMAZONAS 477
TELFS.: 551-178
51-257 - 529-286

AMPLIACION DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE " FORTIUS Cia. Ltda.

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día SIETE (7) de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro, ante mí, doctor Napoleón Lombeyda Arguello, Notario Vigésimo Sexto del cantón; comparece el señor Raphael Azoulay Truzman, en su calidad de Gerente General y como tal representante legal de " FORTIUS COMPAÑIA LIMITADA ", según se desprende del poder que legalmente protocolizado, en copia certificada y como documento habilitante se adjunta a este instrumento. - El compareciente declara ser de nacionalidad francesa e inteligente en el idioma castellano, ma -

CUANTIA: INDETERMINADA

(dí copias)

NOTARIA 26 DEL CANTON QUITO — Dr. NAPOLEON LOMBEYDA

yor de edad , de estado civil casado , domiciliado en este cantón , legalmente capaz para contratar y obligarse a quien de conocerlo doy fe y me pide que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entrega , cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente : " S E Ñ O R N O T A R I O : En el registro de escrituras públicas a su cargo , sírvase incorporar una más al tenor de la presente minuta , misma que contiene el contrato de ampliación del objeto social y reforma de estatutos sociales de la compañía " FORTIUS COMPAÑIA LIMITADA " , al tenor de las siguientes cláusulas : P R I M E R A . - C O M - P A R E C I E N T E . - Comparece a la celebración del presente documento público el señor Raphael Azoulay Truzman , francés , mayor de edad , casado , inversionista industrial , domiciliado en esta ciudad de Quito , capaz y hábil en derecho para contratar y obligarse ; en su calidad de Gerente General y como tal representante legal de la sociedad " FORTIUS COMPAÑIA LIMITADA " ; según así lo acredita con el nombramiento que debidamente inscrito acompaño a la presente minuta . - El compareciente actúa debidamente autorizado por la Junta General Universal y Extraordinaria de Socios de la sociedad " FORTIUS COMPAÑIA LIMITADA " , celebrada el veinte y tres de junio de mil novecientos noventa y cuatro . - S E G U N D A . - A N T E C E D E N T E S.

DOCTOR
NAPOLEON
LOMBEYDA
AMAZONAS 477
TELFS.: 551-178
51-257 - 529-286

U N O . - Con fecha doce de julio de mil novecientos noventa y uno , ante el Notario Vigésimo Sexto del cantón Quito , doctor Napoleón Lombeyda , se constituyó la compañía " FORTIUS COMPAÑIA LIMITADA " debidamente inscrita en el Registro Mercantil el ocho de agosto del mismo año . - D O S . - El día jueves , veinte y tres de junio de mil novecientos noventa y cuatro , se reunieron los socios de la compañía " FORTIUS COMPAÑIA LIMITADA " , en Junta General Universal y Extraordinaria a fin de aprobar la ampliación de objeto social de la compañía , misma que fue autorizada y aprobada por unanimidad por todos los socios , en la mencionada Junta General . La ampliación del objeto social de la sociedad que consta de la referida acta , la cual forma parte integrante del presente instrumento . De la misma manera , la Junta General Universal y Extraordinaria de Socios , decidió reformar varios artículos de su estatuto social , conforme consta en la cláusula cuarta de este instrumento . - . - .

T E R C E R A . - D E L A A M - P L I A C I O N D E L O B J E T O S O C I A L . - Con estos antecedentes expuestos, el compareciente , en la calidad en la que comparece y debidamente autorizado para el efecto , declara que la sociedad " FORTIUS COMPAÑIA LIMITADA " , amplía su objeto social en la siguiente área : " Instrucción , capacitación y formación de personal para la seguridad

NOTARIO VIGESIMO SEXTO

integral privada . - Prestación de todo tipo de servicios relacionados con la seguridad privada para ejecutivos , fábricas , industrias , instituciones públicas y / o privadas . - Asesoramiento y desarrollo de proyectos para blindajes livianos con componentes de alta tecnología , Instalación , distribución y comercialización de equipos electrónicos y de comunicación aplicados a proyectos para la empresa privada . - Prestación de servicios y protección para el transporte de personas y / o valores y / o bienes. Instalación , uso y prestación de servicios de radio patrulla , alarma y rastreo de unidades móviles e instalaciones fijas a través de una central . - Importación de todo tipo de materiales , componentes , equipos , armamentos , municiones y accesorios relacionados con la actividad de la seguridad privada y en atención a las disposiciones legales . - Representación de empresas y / o personas y / o sociedades distribuidoras de materiales , componentes , equipos, armamentos , municiones y accesorios relacionados con la actividad de la seguridad integral y defensa . - Prestación de servicios en las áreas de administración , mantenimiento técnico, protección y seguridad integral de edificios , fábricas e industrias , su asesoramiento en áreas administrativas , vigilancia armada y uniformada , investigaciones y en general toda la actividad relacionada con la seguridad integral privada , podrá realizar todo tipo de actos mercantiles permitidos

DOCTOR
NAPOLEON
LOMBEYDA
AMAZONAS 477
TELFS.: 551-178
51-257 - 529-296

en la ley siempre que se relacionen con su objeto. 0 000

Producción , importación , distribución y comercialización de productos y bienes ecológicos en general . En consecuencia para el cumplimiento de su objeto social la sociedad podrá realizar todo tipo de actos y contratos que permita la ley ecuatoriana , podrá también celebrar contratos de trabajo , realizar importaciones de bienes que requiera para el desarrollo de su objeto ; comprar , mantener y poseer acciones o participaciones de otras compañías o sociedades , asociarse con otras personas naturales o jurídicas similares , representar en el país a personales naturales o sociedades extranjeras ; presentar postulaciones y reclamaciones ante cualquier persona u organismo de derecho y , en fin todo cuanto fuere necesario y pertinente para el cabal cumplimiento de su objeto social " . - C U A R T A . - R E F O R M A D E L E S T A T U T O S O C I A L . Como consecuencia de la ampliación acordada , la misma Junta General Universal y Extraordinaria de Socios resolvió reformar el artículo segundo del estatuto social de la compañía ; el compareciente , debidamente autorizado para el efecto , declara que se ha reformado el mencionado artículo , el que en lo sucesivo dirá : " ARTICULO SEGUNDO. - El objeto social de la compañía será : La prestación de servicios de asesoría en la evaluación y determinación de riesgos y su factibilidad para la seguridad íntegra de la

NOTARIO VIGESIMO SEXTO n.b.

empresa y la implementación y ejecución de los estudios . - La importación de los materiales necesarios para el cumplimiento de su objeto social . La compañía deja expresamente señalado que no se dedicará a las funciones de Auditoría y Fiscalización como tampoco a la intermediación financiera . Instrucción , capacitación y formación de personal para la seguridad integral privada . - Prestación de todo tipo de servicios relacionados con la seguridad privada para ejecutivos , fábricas , industrias , instituciones públicas y/o privadas . - Asesoramiento y desarrollo de proyectos para blindajes livianos con componentes de alta tecnología . - Instalación , distribución y comercialización de equipos electrónicos y de comunicación aplicados a proyectos para la empresa privada . - Prestación de servicios y protección para el transporte de personas y/o valores y/o bienes . - Instalación , uso y prestación de servicios de radio patrulla , alarma y rastreo de unidades móviles e instalaciones fijas a través de una central . - Importación de todo tipo de materiales , componentes , equipos , armamentos , municiones y accesorios relacionados con la actividad de la seguridad privada y en atención a las disposiciones legales . - Representación de empresas y/o personas y/o sociedades distribuidoras de materiales , componentes , equipos , armamentos, municiones y accesorios relacionados con la activida

DOCTOR
NAPOLEON
LOMBEYDA
AMAZONAS 477
TELFS.: 551-178
551-257 - 529-266

de la seguridad integral y defensa . - Prestación de servicios en las áreas de administración , mantenimiento técnico , protección y seguridad integral de edificios , fábricas e industrias , su asesoramiento en áreas administrativas , vigilancia armada y uniformada , investigaciones y en general toda la actividad relacionada con la seguridad integral privada , podrá realizar todo tipo de actos mercantiles permitidos en la Ley siempre que se relacionen con su objeto . - Producción , importación , distribución y comercialización de productos y bienes ecológicos en general . - En consecuencia para el cumplimiento de su objeto social la sociedad podrá realizar todo tipo de actos y contratos que permita la ley ecuatoriana , podrá también celebrar contratos de trabajo , realizar importaciones de bienes que requiera para el desarrollo de su objeto ; comprar , mantener y poseer acciones o participaciones de otras compañías o sociedades , asociarse con otras personas naturales o jurídicas similares , representar en el país a personales naturales o sociedades extranjeras ; presentar peticiones y reclamaciones ante cualquier persona u organismo de derecho y , en fin todo cuanto fuere necesario y pertinente para el cabal cumplimiento de su objeto social . - Q U I N T A. D E C L A R A C I O N J U R A M E N T A D A . - El

NOTARIO VIGESIMO SEXTO s.d.

NOTARIA 26 DEL CANTON QUITO
Dr. NAPOLEON LOMBEYDA

compareciente , en la calidad en la que comparece y de acuerdo con lo establecido en la Resolución número noventa y tres punto uno punto uno punto tres punto cero once (93.1.1.3.011) expedida por la Superintendencia de Compañías que fuera publicada en el Registro Oficial número doscientos sesenta y nueve (269) de seis de Septiembre de mil novecientos noventa y tres , declara bajo juramento que la Sociedad " FORTIUS Compañía Limitada " no se encuentra sometida al control total de la Superintendencia de Compañías de acuerdo con lo establecido en los artículos quinto y sexto (Art. 5to. y 6to.) de la mencionada resolución . - S E X T A . C U A N T I A . - La cuantía por su naturaleza es indeterminada . - Usted , señor Notario , se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la completa validez del presente instrumento. (firmado) doctor Ayax Suárez Murillo con matrícula profesional número tres mil seiscientos cincuenta y siete (3657) del Colegio de Abogados de Quito . - HASTA AQUI EL CONTENIDO DE LA MINUTA , que queda elevado a escritura pública , con todo su valor legal , leída que le fue al compareciente por mí , el Notario en alta y clara voz ; se afirma y ratifica en su contenido y para constancia de ello firma juntamente

conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.

0 0095

f) Sr. Raphael Azoulay Truzman.
ci 171227887-6

DOCTOR
NAPOLEON
LOMBEYDA

AMAZONAS 477
TELFS.: 551-178
51-257 - 529-286

NOTARIA 26 DEL CANTON QUITO
Dr. NAPOLEON LOMBEYDA

NOTARIO VIGESIMO SEXTO

Quito, 9 de mayo de 1994

Señor
Raphael Azoulay Truzman
Presente

De mi consideración:

Por medio de la presente me permito comunicarle que en la Junta General Universal y Extraordinaria de Socios de la Compañía **"FORTIUS COMPAÑIA LIMITADA"**, celebrada el día 5 de MAYO de 1994, resolvió reelegirlo **Gerente General** de la misma, por el lapso de dos años, teniendo la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, con las demás atribuciones establecidas en los Estatutos Sociales y la Ley de Compañías.

La Compañía **"FORTIUS COMPAÑIA LIMITADA"**, fue constituida el 12 de julio de 1991, ante el doctor Napoleón Lombeyda, Notario Vigésimo Sexto del Cantón Quito, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el 8 de agosto del mismo año.

Felicitándolo por esta designación, suscribo.

Muy atentamente,

Ziva Sendsul
Presidente

*Con esta fecha acepto el nombramiento de **Gerente General** de la sociedad **"FORTIUS COMPAÑIA LIMITADA"**.*

Quito, 9 de mayo de 1994.

Sr. Raphael Azoulay Truzman

Con [illegible] queda inscrito el presente documento bajo el No. 2701 del Registro de Nombramientos [illegible] 125

Quito, a 25 [illegible]

REGISTRO MERCANTIL

EL REGISTRADOR

DR. GUSTAVO GARCIA BANDERAS

NOTARIA 26 DEL CANTON QUITO — DR. NAPOLEON LOMBEYDA —

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA SOCIEDAD "FORTIUS COMPAÑIA LIMITADA."

En Quito, al veinte y tres de junio de mil novecientos noventa y cuatro, siendo las 16H00, en las oficinas de la sociedad "FORTIUS COMPAÑIA LIMITADA" situadas en el Edificio Banco de los Andes, Piso Décimo, Oficina 1010, en la Avenida Amazonas 477 y Roca, se reúnen en Junta General y Extraordinaria de Socios.

Actúa como Presidente su titular la señora Ziva Seadsul de Azoulay y como Secretario el Gerente General, el señor Raphael Azoulay Trujman.

Previa la instalación de esta Junta el Presidente solicita al Secretario que verifique el quórum de asistencia de los socios:

Socio	Capital Suscrito y Pagado	Participaciones
Raphael Azoulay Trujman	4'800.000	480
Esteban Vilder Montalvo	100.000	10
Nelson Albán Llanos	100.000	10

El Secretario certifica que se encuentran presentes la totalidad de Socios, es decir el 100% del Capital Social de la Compañía.

La Presidenta propone el orden del día:

- Ampliación del objeto social de la sociedad.
- Reforma de los Estatutos Sociales.

La Junta General aprueba por unanimidad el orden del día.

Para tratar el primer punto del orden del día propuesto, toma la palabra el señor Gerente General y manifiesta que dada las perspectivas y orientaciones del mercado en el país se advierten nuevas áreas que dada la capacitación de los Socios de la empresa, pueden producir muchos réditos para la sociedad, así tenemos que en un primer aspecto podría dedicarse a la seguridad privada, con especial atención en las siguientes actividades:

a. Instrucción, capacitación y formación de personal para la seguridad privada;
b. Prestación de todo tipo de servicios relacionados con la seguridad privada para ejecutivos, fabricas, industrias, instituciones públicas y/o privadas;
c. Asesoramiento y desarrollo de proyectos para blindajes livianos con componentes de alta tecnología;
d. Instalación, distribución y comercialización de equipos electrónicos y de comunicación aplicados a proyectos para la empresa privada;
e. Prestación de servicios y protección para el transporte de personas y/o valores y/o bienes;
f. Instalación, uso y prestación de servicios de radio patrulla, alarma y rastreo de unidades móviles e instalaciones fijas a través de una central;
g. Importación de todo tipo de materiales, componentes, equipos, armamentos, municiones y accesorios relacionados con la actividad de la seguridad privada y en atención a las disposiciones legales;
h. Representación de empresas y/o personas y/o sociedades distribuidoras de materiales, componentes, equipos, armamentos, municiones y accesorios relacionados con la actividad de la seguridad integral y defensa;

i. Prestación de servicios en las áreas de administración, mantenimiento técnico, protección y seguridad integral de edificios, fabricas e industrias; su asesoramiento, en áreas administrativas, vigilancia armada y uniformada, investigaciones y en general toda la actividad relacionada con la seguridad integral privada, podrá realizar todo tipo de actos mercantiles permitidos en la ley siempre que se relacionen con su objeto social;

En un segundo aspecto la Compañía debería dedicarse a la producción, importación, distribución y comercialización de productos y bienes ecológicos en general.

En consecuencia, para el cumplimiento de su objeto social la sociedad podrá realizar todo tipo de actos y contratos que permita la ley ecuatoriana, realizar importaciones de bienes que requiera para el desarrollo de su objeto; comprar, mantener y poseer acciones o participaciones de otras compañías o sociedades, asociarse con otras personas naturales o jurídicas similares, representar en el país a personas naturales o sociedades extranjeras; presentar peticiones y reclamaciones ante cualquier persona u organismo de derecho y en fin todo cuanto fuere necesario y pertinente para el cabal cumplimiento de su objeto social.

Por lo cual el señor Gerente General solicita a la Junta se apruebe la ampliación del objeto social de la empresa en estas áreas anteriormente singularizadas.

La Junta General por unanimidad acepta lo solicitado y autoriza la ampliación del objeto social de la sociedad que propone el señor Gerente General, autorizándole expresamente para suscriba cuantos escritos sean necesarios a nombre de la empresa hasta la legalización completa de este trámite.

Tratando el segundo punto del orden del día, toma nuevamente la palabra el señor Gerente General y manifiesta que como consecuencia de la ampliación del objeto social, es indispensable la reforma de los Estatutos de la sociedad; por lo que el artículo segundo en lo sucesivo dirá "ARTICULO SEGUNDO.- El objeto principal de la compañía será: La prestación de servicios de asesoría en la evaluación y determinación de [illegible] vulnerabilidad para la seguridad integral de la empresa y la implementación y ejecución de los [illegible] importación de los materiales para el cumplimiento de su objeto social.- La compañía deja [illegible] establecido que no se dedicará a las funciones de Auditoría y Fiscalización como tampoco a la [illegible] financiera.- Igualmente podrá dedicarse a la instrucción, capacitación y formación de personal para la seguridad privada. Prestación de todo tipo de servicios relacionados con la seguridad privada para ejecutivos, fabricas, industrias, instituciones públicas y/o privadas. Asesoramiento y desarrollo de proyectos para blindajes livianos con componentes de alta tecnología. Instalación, distribución y comercialización de equipos electrónicos y de comunicación aplicados a proyectos para la empresa privada. Prestación de servicios y protección para el transporte de personas y/o valores y/o bienes. Instalación, uso y prestación de servicios de radio patrulla, alarma y rastreo de unidades moviles e instalaciones fijas a través de una central. Importación de todo tipo de materiales, componentes, equipos, armamentos, municiones y accesorios relacionados con la actividad de la seguridad privada y en atención a las disposiciones legales. Representación de empresas y/o personas y/o sociedades distribuidoras de materiales, componentes, equipos, armamentos, municiones y accesorios relacionados con la actividad de la seguridad integral y defensa. Prestación de servicios en las áreas de administración, mantenimiento técnico, protección y seguridad integral de edificios, fabricas e industrias; su asesoramiento, en áreas administrativas, vigilancia armada y uniformada, investigaciones y en general toda la actividad relacionada con la seguridad integral privada, pudiendo realizar todo tipo de actos mercantiles permitidos en la ley siempre que se relacionen con su objeto social.- Podrá la compañía asimismo dedicarse a la producción, importación, distribución y comercialización de productos y bienes ecológicos en general.- En consecuencia para el cumplimiento de su objeto social la sociedad podrá realizar todo tipo de actos y contratos que permita la ley ecuatoriana, realizar importaciones de bienes que requiera para el desarrollo de su objeto; comprar, mantener y poseer acciones o participaciones de otras compañías o sociedades, asociarse con otras personas naturales o jurídicas similares, representar en el país a personas naturales o sociedades extranjeras; presentar peticiones y reclamaciones ante cualquier persona u organismo de derecho y en fin todo cuanto fuere necesario y pertinente para el cabal cumplimiento de su objeto social.".

La Junta General por unanimidad aprueba estas reformas de estutos y autoriza al Gerente General de la empresa para que realice todos los trámites relacionados a la ampliación del Objeto Social y Reforma de Estutos, y obtenga su inscripción en el Registro Mercantil.

Habiéndose tratado el orden del día, el Presidente dispone un receso para que el Secretario redacte el Acta.

Reinstalada la Junta el Secretario da lectura al Acta, la que es aprobada por unanimidad.

Siendo las 17:30 horas se levanta la sesión.

Sra. Ziva Seadsul
Presidente

Sr. Raphael Azoulay T.
Socio-Gerente General

Dr. Estaban Vélez Montalvo
Socio

Sr. Nelson Albán Llanos
Socio

Se

DOCTOR
NAPOLEON
LOMBEYDA
AMAZONAS 477
TELFS.: 551-178
551-257 - 529-286

otorgó ante mí , en fe de ello confiero esta 0008

TERCERA COPIA CERTIFICADA de la escritura pública de ampliación del objeto social y reforma de estatutos de " FORTIUS COMPAÑIA LIMITADA " , firmada y sellada en Quito , a los siete días del mes de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro . -

Dr. Napoleón Lombeyda A.,
NOTARIO VIGESIMO SEXTO DEL CANTON QUITO

RAZON: Mediante resolución número noventa y cuatro punto uno punto uno punto uno punto tres mil sesenta (No.94.1.1.1.3060), dictada el once de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, por la doctora Beatriz García Banderas, Intendenta de Compañías de Quito, encargada; se aprueba la escritura de ampliación del objeto social y reforma de estatutos de " FORTIUS COMPAÑIA LIMITADA", celebrada en esta Notaría, el siete de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro . - Toma nota al margen de la respectiva matriz.- Quito, a primero de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro . -

NOTARIA 26 DEL CANTON QUITO — DR. NAPOLEON LOMBEYDA

Dr. Napoleón Lombeyda A.,
NOTARIO VIGESIMO SEXTO DEL CANTON QUITO.

ta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número TRES MIL SESENTA de la Sra. Intendenta de Compañías de Quito (E), de 11 DE NOVIEMBRE DE 1994, bajo el número 1461 DEL REGISTRO MERCANTIL, tomo 126.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 1452 del Registro Mercantil de 9 DE AGOSTO DE 1991, a fs. 1573, tomo 122 .-Queda archivada la segunda copia certificada de la Escritura Pública de reforma de estatutos de la Compañía FORTIUS CIA. LTDA. .-Otorgada el 7 DE SEPTIEMBRE DE 1994, ante el Notario VIGESIMO SEXTO del Cantón Quito, DR. NAPOLEON LOMBEYDA A. .- Se fijó un extracto signado con el número 968.-Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el art. TERCERO de la citada resolución de conformidad a lo establecido en el decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año .- Se anotó en el repertorio bajo el número 20301 .- Quito, a veinte y tres de mayo de mil novecientos noventa y cinco.- EL REGISTRADOR.-

Dr. Julio César Almeida M.
REGISTRADOR MERCANTIL DEL
CANTON QUITO